

ÍNDICE

| | | |
|------------|--|------------|
| 19. | ZONIFICACIÓN | 243 |
| 19.1. | INTRODUCCIÓN | 243 |
| 19.2. | FRENTES..... | 243 |
| 19.3. | ZONIFICACIÓN DE LA ISLA POR USOS PERMITIDOS..... | 244 |
| 19.3.1. | ZONA I..... | 244 |
| 19.3.2. | ZONA II..... | 245 |
| 19.3.3. | ZONA III..... | 245 |

19. ZONIFICACIÓN

19.1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del PIOT debería ser establecer un modelo portuario que permita el desarrollo ordenado de este sector con el fin de evitar un asentamiento anárquico de las instalaciones portuarias y una disposición irregular de las instalaciones que no cubra la demanda de amarres de uso deportivo y/o pesquero en un futuro. El desarrollo del sector portuario se deberá realizar bajo el marco legal vigente y las directrices de planeamiento en materia portuaria. En este estudio se incorporan nuevos criterios para definir las zonas litorales susceptibles de desarrollo portuario y descartar las zonas litorales protegidas. De este modo, en este estudio se realiza una zonificación del litoral tinerfeño basada en criterios de planeamiento local y urbanísticos, criterios medioambientales y de accesibilidad terrestre.

Los criterios de zonificación litoral conducen a la definición de las zonas I, II y III. En las zonas I, también denominadas “no aptas”, no está permitido el establecimiento de instalaciones portuarias. En las zonas II si se permiten, quedando condicionadas a las Operaciones Singulares Estructurantes previstas en el PIOT. En las zonas III o “potencialmente aptas” está permitido su emplazamiento, pero su ubicación precisa y la posibilidad de materializar físicamente el puerto queda condicionado a lo que disponga el planeamiento territorial o, en su caso, el proyecto sometido a declaración de impacto.

En el cuadro de valoración de la aptitud que acompaña al presente Estudio de Base se indica, para cada uno de los tramos costeros considerados, la zona correspondiente (I, II o III).

19.2. FRENTES

El litoral de la Isla de Tenerife posee características físicas, climáticas y de navegación muy diferentes dependiendo de la orientación de cada una de las tres vertientes de la isla. Por esta razón, se considera el litoral dividido en tres frentes: Frente Este, Frente Oeste y Frente Norte. Los límites litorales de cada uno de los frentes se detallan a continuación:

- **Frente Este:** Desde Punta de Anaga (término municipal de Santa Cruz de Tenerife) hasta Punta de La Rasca (término municipal de Arona). Incluye el litoral de los siguientes municipios:

| | |
|---|------------------------------|
| Parte del municipio de Santa Cruz de Tenerife | Municipio de Fasnia |
| Municipio de El Rosario | Municipio de Arico |
| Municipio de Candelaria | Municipio de Granadilla |
| Municipio de Arafo | Municipio de San Miguel |
| Municipio de Güímar | Parte del municipio de Arona |

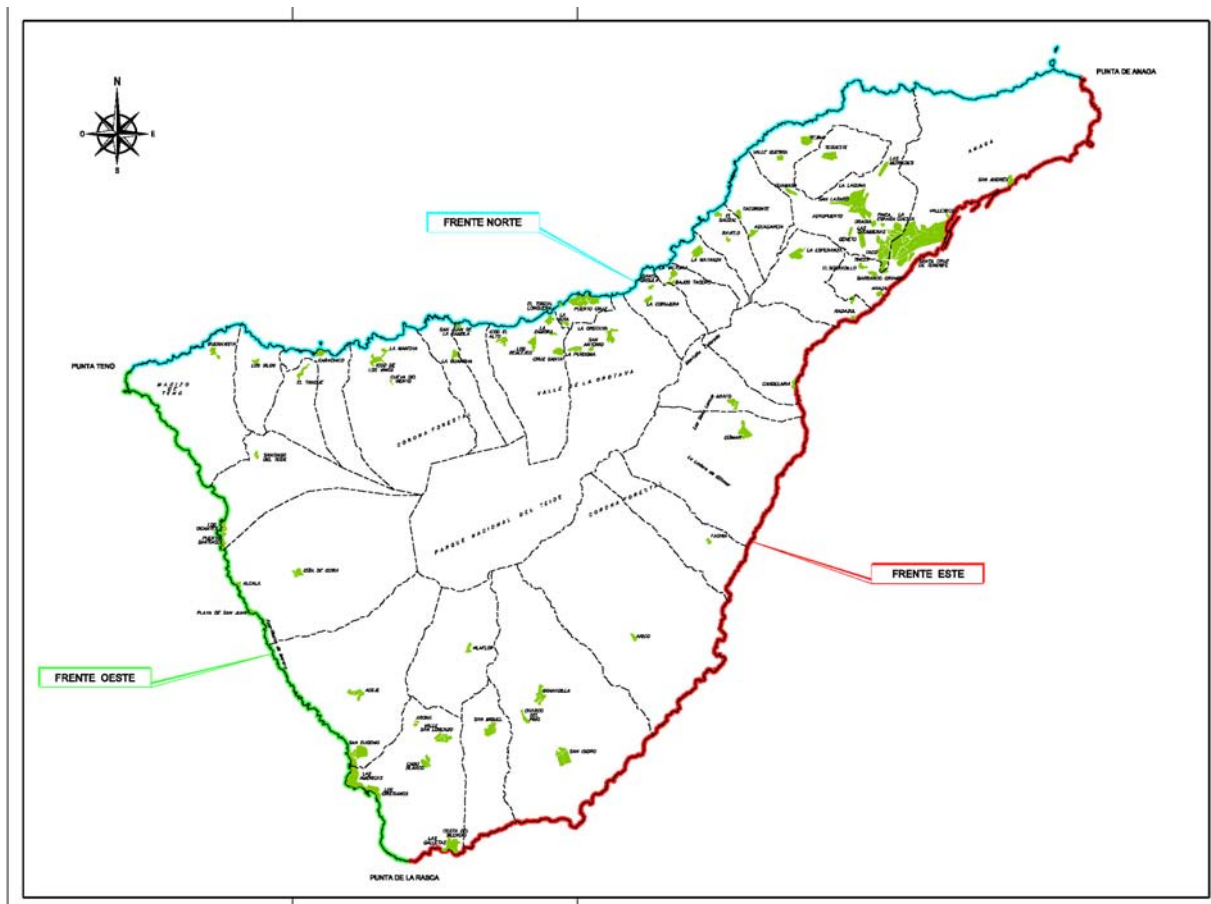
- **Frente Oeste:** Desde Punta de La Rasca (término municipal de Arona) hasta Punta de Teno (término municipal de Buenavista del Norte). Incluye el litoral de los siguientes municipios:

| | |
|------------------------------|---|
| Parte del municipio de Arona | Municipio de Santiago del Teide |
| Municipio de Adeje | Parte del municipio de Buenavista del Norte |
| Municipio de Guía de Isora | |

- **Frente Norte:** Desde Punta de Teno (término municipal de Buenavista del Norte) hasta Punta de Anaga (término municipal de Santa Cruz de Tenerife). Incluye el litoral de los siguientes municipios:

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Parte del municipio de Buenavista | Municipio de San Juan | Municipio de La Matanza |
| Municipio de Los Silos | Municipio de Los Realejos | Municipio de El Sauzal |
| Municipio de Garachico | Municipio de Puerto de la Cruz | Municipio de Tacoronte |
| Municipio de Icod de los Vinos | Municipio de Santa Úrsula | Municipio de La Laguna |
| Municipio de La Guancha | Municipio de La Victoria | Parte del municipio de Santa Cruz |

Gráfico 1. Frentes de la Isla de Tenerife



19.3. ZONIFICACIÓN DE LA ISLA POR USOS PERMITIDOS

En este estudio se realiza una delimitación de las zonas litorales, siguiendo los criterios enunciados en el apartado 18, en las que se establece la posibilidad de implantación o desarrollo de infraestructuras portuarias.

Para ello se distinguen en el litoral tres zonas: Zona I, Zona II y Zona III. Los criterios de definición y la regulación del régimen básico de usos e intervenciones en materia portuaria en cada zona se exponen a continuación.

19.3.1. ZONA I

Corresponde generalmente con espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y paisajístico o con áreas que por sus características topográficas registran una accesibilidad muy limitada que dificulta la preparación o adecuación de los accesos..

Estas zonas se consideran NO APTAS para la implantación de nuevas instalaciones portuarias por cumplir alguno de los siguientes criterios:

- Afección a los Espacios Naturales Protegidos contemplados en el TRLOTENC, en cualquiera de sus categorías, y a Áreas de Sensibilidad Ecológica.
- Corresponder con acantilados costeros de interés insular.
- Englobar playas de callao y/o arenas; rasas intermareales o bajas de interés insular.
- Tener una accesibilidad nula al litoral. Se entiende que un tramo de costa cumple este requisito cuando no existe vía alguna (local, municipal, comarcal, insular) a menos de 1 km del mar.

Sólo se deben permitir los usos e intervenciones inherentes a la conservación, mantenimiento, mejora o ampliación de las instalaciones portuarias existentes. El régimen normativo será restrictivo, regulando y permitiendo sólo los estrictamente necesarios en cada caso.

19.3.2. ZONA II

Engloba las zonas del litoral que son catalogadas por el PIOT como Áreas de Regulación Homogénea de Interés Estratégico y se encuentran englobadas dentro de alguna de las Operaciones Singulares Estructurantes (OSE) vinculadas a los puertos principales de la isla (Santa Cruz de Tenerife, Granadilla y Fonsalía).

El desarrollo de las actuaciones portuarias en esos ámbitos estará a lo dispuesto por el PIOT y en la figura de planeamiento competente para establecer su ordenación.

19.3.3. ZONA III

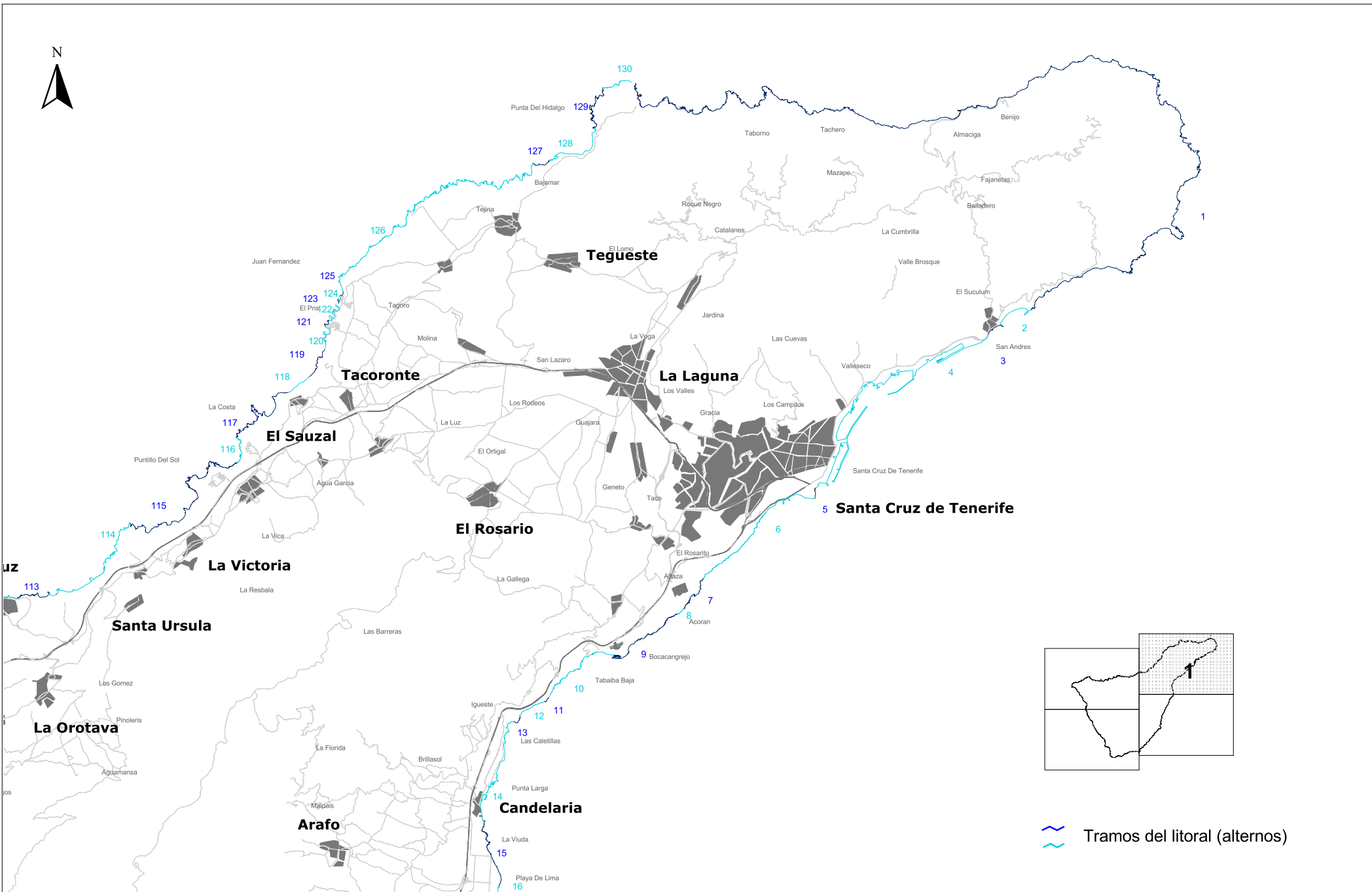
Engloba la franja del litoral no incluida en las dos zonas anteriores que por su menor afección ambiental y su mejor accesibilidad registra condiciones idóneas para la implantación de este tipo de infraestructuras.

Comprende las zonas que se consideran APTAS para la implantación de una instalación portuaria porque cumplen los siguientes criterios:

- No afectan de forma directa a ningún Espacio Natural Protegido ni Área de Sensibilidad Ecológica.
- Se sitúan fuera de los tramos costeros donde existen acantilados de interés insular.
- No afectan de forma directa a rasas intermareales, playas (de origen natural, no antrópico) o bajas de interés insular.
- Cuentan con una buena accesibilidad terrestre.

Se pueden considerar como ámbitos adecuados para la implantación de infraestructuras portuarias. Asimismo, se deberían permitir los usos e intervenciones inherentes a la conservación, mantenimiento, mejora y ampliación de las instalaciones portuarias existentes.

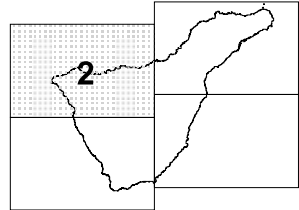
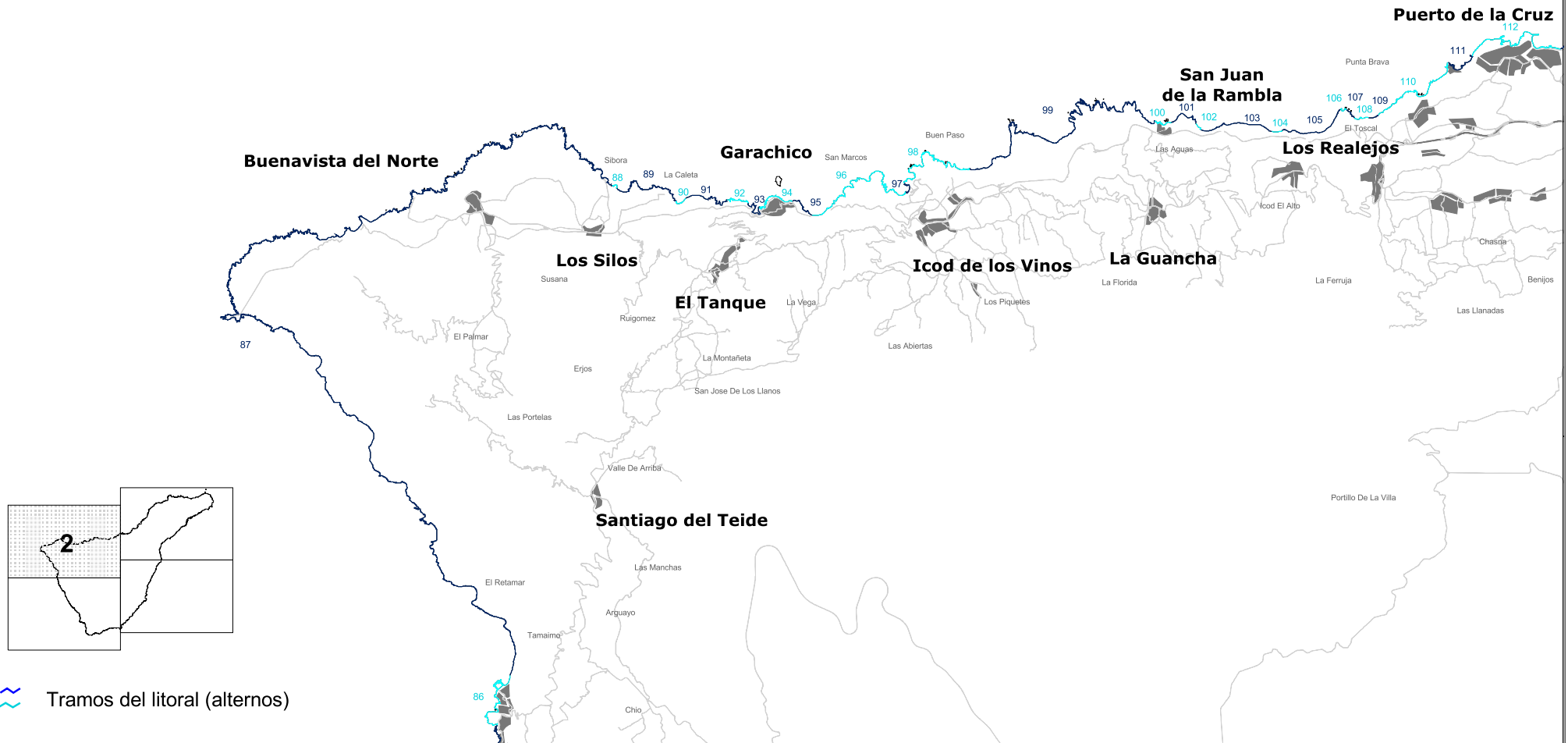
En las áreas urbanas que queden englobadas en esta zona se deberá estudiar la compatibilidad y la adaptación de los usos definidos en la normativa urbanística municipal y los impuestos al implantar una nueva instalación portuaria o acondicionar una ya existente.



PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Gráfico 19.1.1
TRAMOS DEL LITORAL



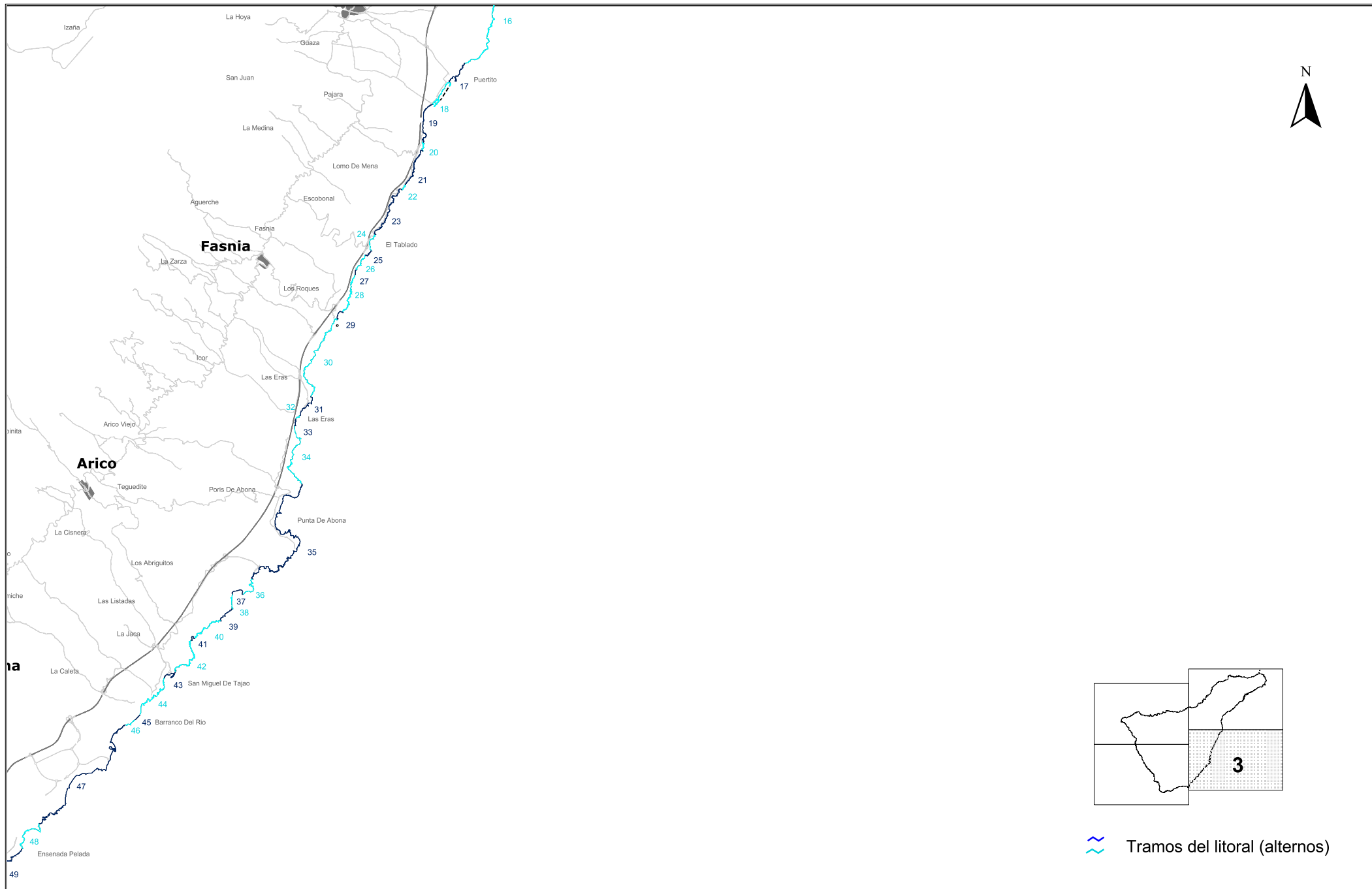
Tramos del litoral (alternos)

PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Gráfico 19.1.2

TRAMOS DEL LITORAL

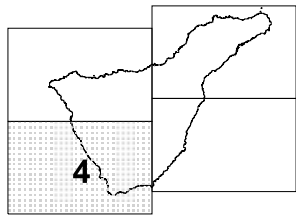



PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

 Tramos del litoral (alternos)

Gráfico 19.1.3
TRAMOS DEL LITORAL

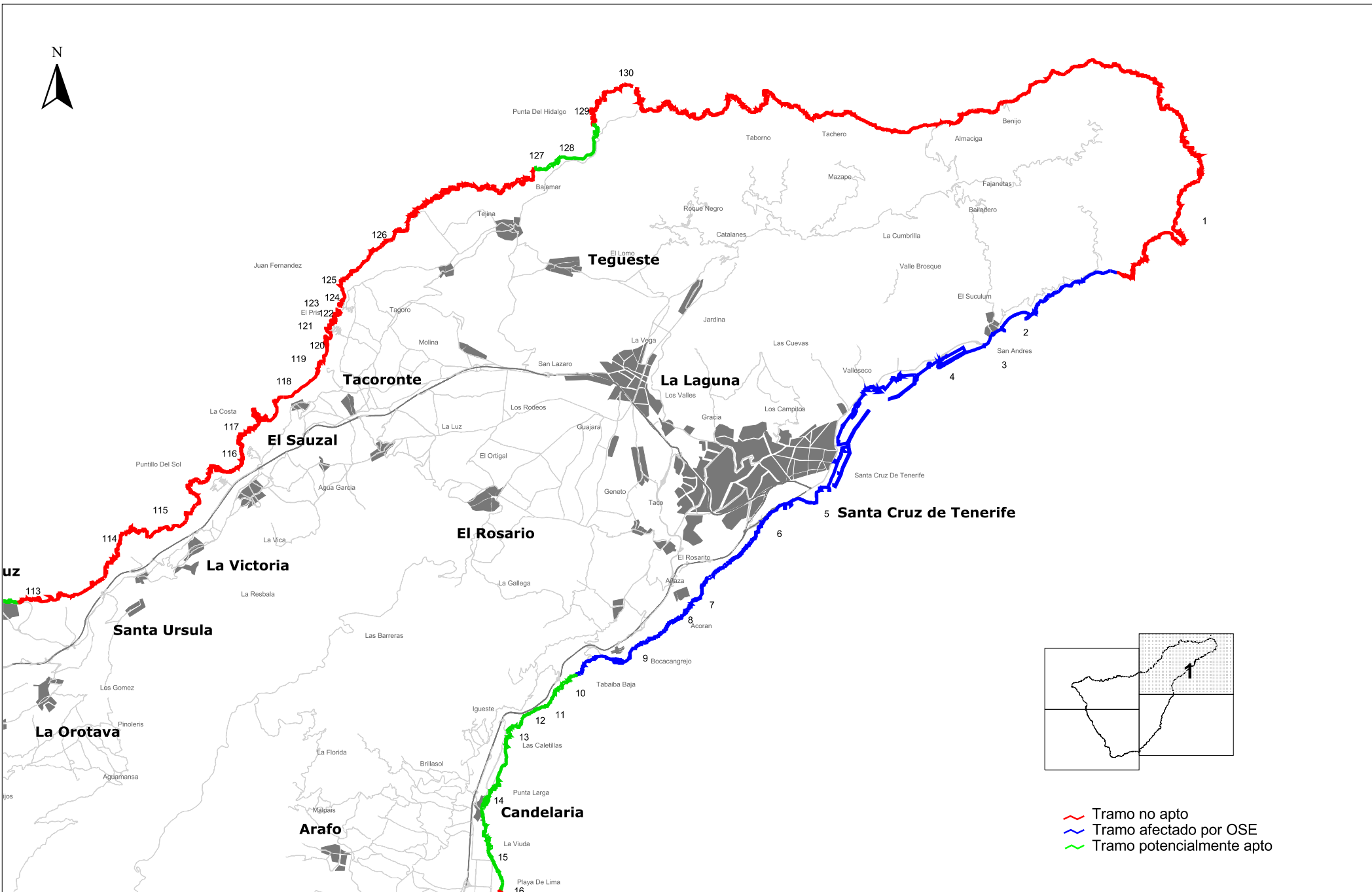


 Tramos del litoral (alternos)

PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

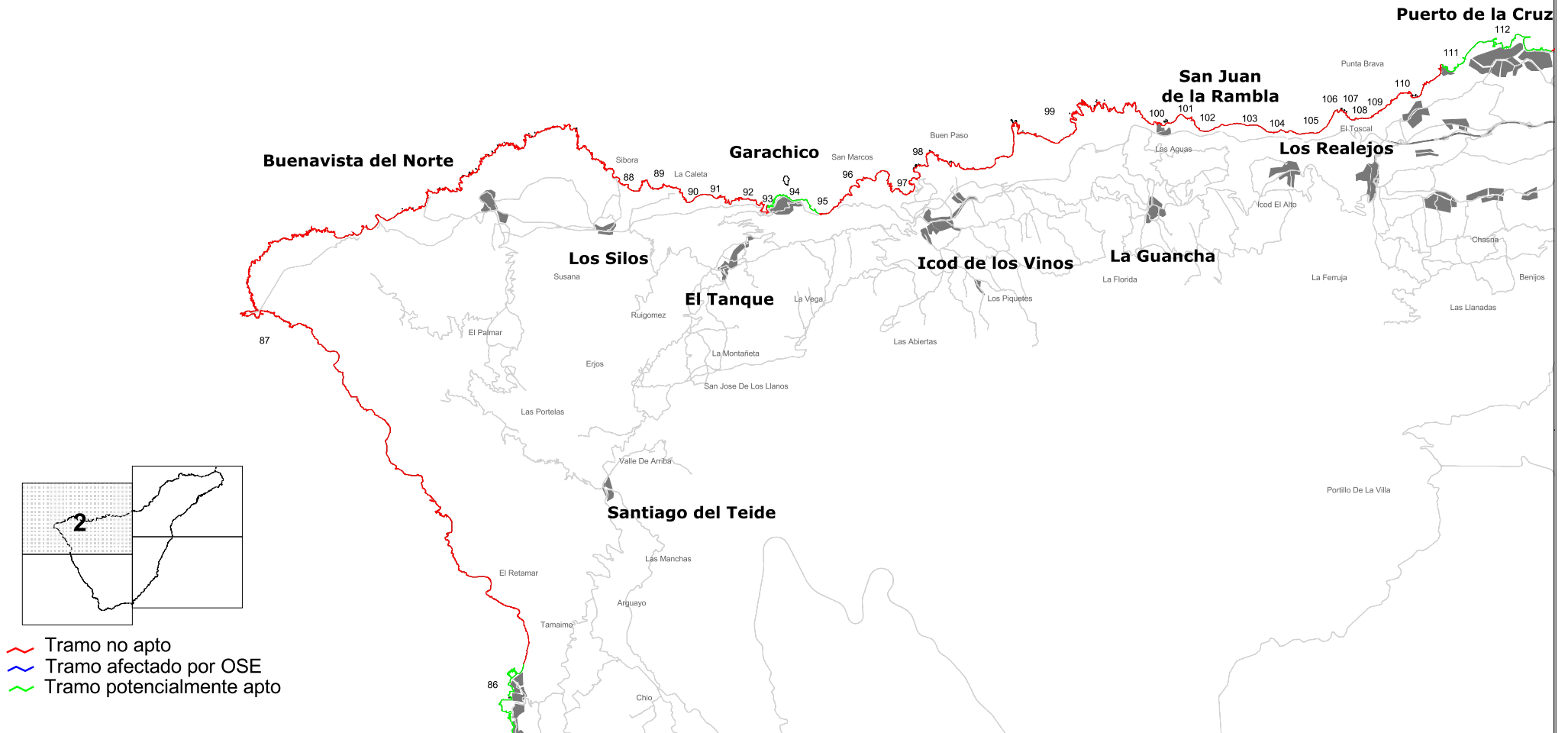
Gráfico 19.1.4
TRAMOS DEL LITORAL



PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

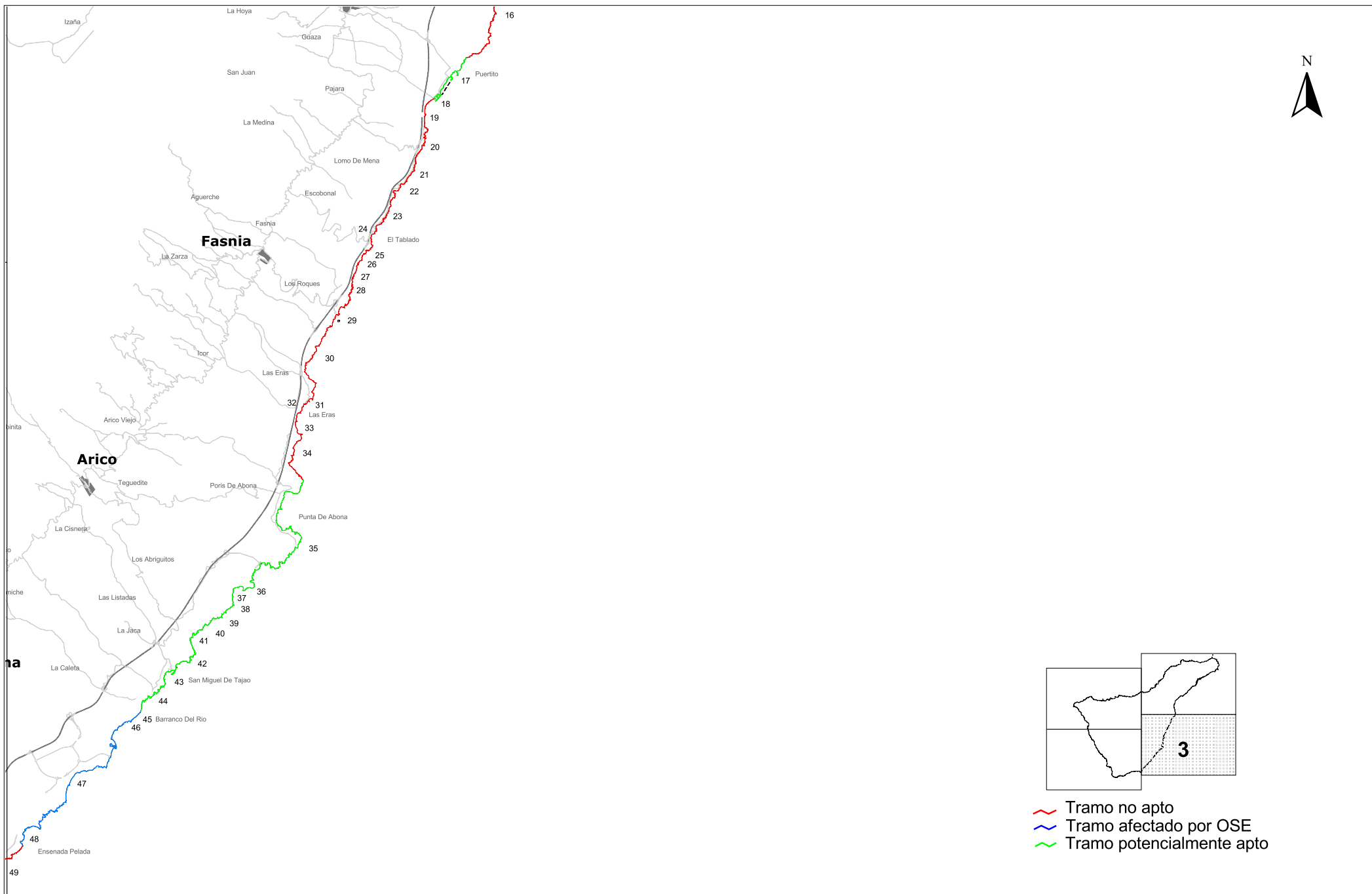
Gráfico 19.2.1
ZONIFICACIÓN



PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

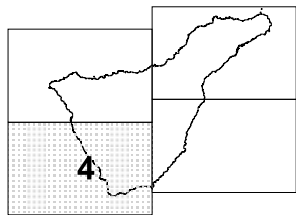
Gráfico 19.2.2
ZONIFICACIÓN






PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Gráfico 19.2.3
ZONIFICACIÓN



-  Tramo no apto
-  Tramo afectado por OSE
-  Tramo potencialmente apto

PUERTOS

Estudio de Base - Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Gráfico 19.2.4
ZONIFICACIÓN

